



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00622-00.

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con los postulados del artículo 92 del Código General del Proceso.
2. Entregar el archivo digital correspondiente a la profesional del derecho actora, previas las constancias del caso.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

|   |
|---|
| <p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b><br/><b>Notificación por Estado:</b><br/>La providencia anterior es notificada<br/>por anotación en Estado # 28<br/>Hoy 8 de julio de 2021.</p> <p>El Secretario,<br/>Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p> <p><b>MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO</b><br/>JUEZ<br/>JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-<br/>SANTAFE DE BOGOTA D.C.,</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena<br/>validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el<br/>decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación:<br/>50a53627071b8cdf21ffc009adee52df2896963f24aa74c433c08d07f6ce5110<br/>Documento generado en 07/07/2021 09:28:06 AM</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:<br/><a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></p> |
|---|